

Resistencia, 16 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 535-160124-1055 "PROVISION DE PRODUCTOS DE LIBRERIA", la Ley N° 800 - H, la Ley N° 1092-A, el Decreto N° 3566/77, el Decreto N° 65/24, la Resolución N° 441/92; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 01/02, la Oficina de Suministros de la Dirección de Servicios Directos informa la necesidad de adquirir productos de librería para stock y provisión de las diferentes área de la Dirección de Servicios Directos, indicando las cantidades y características requeridas;

Que de acuerdo a las cantidades mencionadas en el pedido, y en función de los presupuestos de referencia, el monto de la contratación asciende a la suma de \$2.367.897.75 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 75/100) encuadrando la misma en una licitación privada según Decreto N° 65/2024;

Que según obra en autos, consta la existencia de factibilidad presupuestaria y financiera para efectuar la erogación respecto de la partida a la que corresponde, según informe emitido por el SAFyC remitido por el Área Contable de la Dirección de Servicios Directos;

Que el Director de Servicios Directos solicita al Directorio del Organismo autorización para efectuar una licitación privada calculando un gasto que no superará los \$3.100.000,00 (PESOS TRES MILLONES CIEN MIL 00/100);

Que el artículo 4, inc. b del Decreto N° 65/2024, establece que el tipo de contratación que en este caso corresponde, solo podrá ser aprobado por funcionario de la jurisdicción con nivel no inferior a Subsecretario, por lo que se deberá emitir la autorización correspondiente.

Que la presente Resolución se encuadra en las facultades establecidas en los art 15 y 176 inc. b y concordantes de la Ley N° 800-H;;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SEGUROS Y PRÉSTAMOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Directos a efectuar un llamado a licitación privada, por la suma de hasta \$3.100.000 (PESOS TRES MILLONES CIEN MIL 00/100) para la adquisición ARTICULOS DE LIBRERIA, PARA STOCK Y PROVISION A LAS DISTINTAS AREAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DIRECTOS DE INSSSEP, según especificaciones técnicas requeridas en el pedido, y aprobar pliegos de condiciones generales y particulares que corre como anexo a la presente, debiendo continuar con el trámite que resulte pertinente a fin de la adjudicación respectiva.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la Comisión de Peadjudicacion estará integrada por los agentes: 1) GUERRA, LORELEY VIVIAN, DNI 21.526.065, 2) PEDRINI JUAN CARLOS, DNI N° 17.150.265 y 3) GONZALES MARTIN CESAR, DNI N° 28.047.382, todos dependientes de la Dirección de Servicios Directos.

ARTÍCULO 3º: REFRENDA la presente un miembro del Directorio.

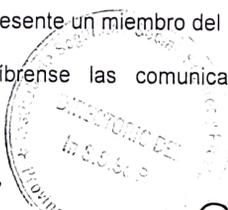
ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, librense las comunicaciones pertinentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 0608
JM/di

JOSE ADAN MOLPINO
DIRECTOR
Direcc. de Servicios Directos
I.N.S.S.Se.P.

Emilio David Canello
Vocal Activo
InSSSeP

RENERADA GUMBAJE
PRESIDENTE
I.N.S.S.Se.P.



Es Fotocopia Fiel del Original

0608

ANEXO RESOLUCION N° _____/24

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRÉSTAMOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO****PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES****OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERIA, PARA STOCK Y
PROVISION A LAS DISTINTAS AREAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS
DIRECTOS****DESTINO: DIRECCIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS - AV. 25 DE MAYO N° 701,
RESISTENCIA-CHACO****EXPEDIENTE N° 535-160124-1055 "PROVISION DE PRODUCTOS DE LIBRERIA"****PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 00/00/2024 HORA: 10:00****LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN DE
SERVICIOS DIRECTOS - AV. 25 DE MAYO N° 701, RESISTENCIA-CHACO****PROCEDIMIENTO: LICITACION PRIVADA****SISTEMA: SOBRE ÚNICO.****LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: ÁREA DE COMPRAS Y SUMINISTRO DE LA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS - AV. 25 DE MAYO N° 701, RESISTENCIA-CHACO****FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 00/00/2024 HORA: 11:00****MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 DÍAS****PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO****FORMA DE ENTREGA: TOTAL****LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS - AV. 25 DE MAYO N° 701,
RESISTENCIA-CHACO****CONDICIONES DE PAGO: CONTADO - 90 DÍAS****Emilio David Capello
Vocal Activo
InSSeP****IRENE ADA DUMRAUF
PRESIDENTE
In.S.S.Se.P.**

Es Fotocopia Fiel del Original

**J. SEBAS VAN HEIMOUR
a/c Secretario Directorio
In.S.S.Se.P.**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°

OBJETO DEL PLIEGO: La Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P. llama a LICITACION PRIVADA para la adquisición de **ARTICULOS DE LIBRERIA, PARA STOCK Y PROVISION**, destinados a diferentes áreas de la Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P, cuyo detalle y especificaciones se hallan descriptas en el PUNTO "1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°

TERMINOLOGÍA: Las diversas denominaciones contenidas en los pliegos y demás documentación del legajo se interpretarán de la siguiente forma:

Organismo Destinatario: Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P)

Interesado: toda persona física o jurídica con capacidad de presentarse al llamado a contratación.

Oferente o Proponente: toda persona física o jurídica que formule oferta en los términos requeridos, ante un llamado a contratación.

Comisión: Comisión de Preadjudicación.

Preadjudicatario: proponente a quien la Comisión recomienda que se le acepte su oferta.

Adjudicatario: proponente a quien se le acepta la oferta mediante acto administrativo de la Autoridad competente.

Contratista o Cocontratante: adjudicatario que ha suscripto el contrato respectivo. Adquiere este carácter a partir del momento en que dicho contrato tiene validez legal.

ARTÍCULO 3°

NORMATIVA APLICABLE: Esta contratación se regirá:

a) Ley N° 1092-A (antes Ley 4787) de Administración Financiera de la Provincia del Chaco, sus modificatorias y disposiciones complementarias.

b) Decreto 3566/77- Régimen de Contrataciones de la Provincia del Chaco, sus modificatorias y disposiciones complementarias.

c) Decreto Provincial N° 65/2024.

d) Por el presente Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones técnicas.

e) Ley tarifaria, sus modificatorias y disposiciones complementarias.

f) Código de Procedimiento Administrativo (Ley N° 1140).

g) Código Civil y Comercial de la Nación.

h) Convenios Internacionales, Leyes y Normas que regulan los servicios objeto del presente concurso/licitación.

i) Cualquier otra norma que sustituya, modifique o reglamente los instrumentos mencionados precedentemente.

k) La propuesta del Oferente.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia Ley N° 179-A (antes Ley 1140), los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente del Derecho Privado. La presentación de la oferta por el oferente en la contratación, implica que conoce y se ajusta a este pliego y a todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita.

ARTÍCULO 4°

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Los pliegos serán entregados y/o enviados por diversos medios de comunicación, en forma gratuita a todo PROVEEDOR que lo solicitare.

ARTÍCULO 5°

INVITACIÓN: Las invitaciones se realizarán por nota recepcionada por proveedores del rubro, por correo electrónico oficial del área de Compras de la Dirección de Servicios Directos, y/o cualquier medio de publicidad con el objeto de convocar a la mayor cantidad de oferentes.

ARTÍCULO 6°

RETIRO U OBTENCIÓN DEL PLIEGO: El pliego serán entregados en el Área de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Directos In.S.S.Se.P., ubicada en Av. 25 de Mayo 701 de la ciudad de Resistencia, y/o enviados por el correo electrónico oficial,

en forma gratuita a todo PROVEEDOR del rubro acreditado como tal. Los interesados podrán obtener y/o adquirir los pliegos de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en forma personal en el Organismo y/o solicitándolo al correo electrónico oficial.

ARTÍCULO 7°
IMPLICANCIA DE LA FORMULACIÓN DE PROPUESTA: La presentación de la propuesta implica que el oferente tiene pleno conocimiento y conformidad con los pliegos y sus condiciones, por consiguiente, bajo ningún concepto podrá posteriormente formular reclamos por errores, omisiones o discordancias con tales condiciones en que hubiera incurrido al formular su propuesta.

ARTÍCULO 8°
ACLARACIONES Y CONSULTAS: Los interesados en la contratación que durante la preparación de sus propuestas tuvieran dudas o dificultades de interpretación podrán solicitar por escrito las aclaraciones correspondientes al correo electrónico oficial o en las oficinas de la Dirección de Servicios Directos, hasta 01 (un) día hábil anterior a la fecha del acto de apertura, salvo indicación de un plazo distinto en el Pliego de Condiciones Particulares. Las respuestas brindadas al respecto por el Organismo licitante formarán parte integrante de las bases de la contratación en cuestión.

Queda a cargo de todos los interesados notificarse de las aclaraciones que se formulen, para lo cual podrán concurrir hasta el día hábil anterior al del acto de apertura a las oficinas mencionadas ut supra, en el horario de 08:00 a 12:00 horas. La omisión de concurrir a notificarse por parte del interesado, haya o no formulado solicitud de aclaratoria, no responsabiliza al Estado.

ARTÍCULO 9°
LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: A fin de que se tenga por válida su concurrencia a una contratación, el oferente deberá entregar su propuesta en la oficina en la que se realizará el acto, el día y hora determinados para la apertura, sin esperas ni tolerancias por ninguna causa. El lugar, día y hora de apertura serán los establecidos en las respectivas publicaciones y/o invitaciones. Si éste fuera feriado o asueto administrativo, se llevará a cabo a la misma hora del día hábil siguiente, salvo indicación en contrario por nota complementaria y/o aclaratoria notificada a todos los interesados.

ARTÍCULO 10°
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Salvo indicación expresa del Pliego de Condiciones Particulares, las contrataciones se realizarán en sobre cerrado y por duplicado, el mismo no deberá contener indicación alguna salvo la indicación de la contratación a que corresponda y el lugar, día y hora de apertura.

ARTÍCULO 11°
DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA: En el sobre o caja se deberá incluir, respetando estrictamente el orden que se indica a continuación, lo siguiente:

1. Índice de la documentación que conforma la propuesta.
2. Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas con todas sus fojas firmados por el Oferente habilitado, como constancia fehaciente de total aceptación de las condiciones establecidas en los mismos.-
3. Cotización de los productos o servicios requeridos en moneda nacional de curso legal, sin discriminar IVA, ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignado los precios unitarios y totales por renglón y el precio final de la propuesta. **LA MISMA DEBERA PRESENTARSE ESCRITA EN COMPUTADORA.**
4. Certificado de Inscripción definitivo o provisorio en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia del Chaco, en el rubro a cotizar, expedido por la Contaduría General de la Provincia del Chaco vigente al día de la apertura.
5. En el caso de personas jurídicas y sus controlantes, se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En el caso de que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjuntar el Instrumento legal vigente que acredite la representación invocada, extendido por Escribano Público o copia autenticada del mismo. Si se trata de un poder, éste debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Chaco. En todos los casos deben estar certificados y legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente al lugar de emisión.

Emilio David Capello
Vocal Activo
In.S.S.e.P.

J. SEBAS... HEM...
w/c Secretaria Direct...
In.S.S.e.P.

IRENE ADA DUMRAUF
PRESIDENTE
In.S.S.e.P.

6. Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades previstas en el artículo 67 de la Constitución Provincial.-
7. Adjuntar documento de garantía equivalente al 1% de lo cotizado. Sin vencimiento.-
8. Adjuntar constancia de inscripción actualizada – A.F.I.P.-
9. Adjuntar constancia de inscripción ante A.T.P.-
10. Adjuntar constancia actualizada de regularización tributaria expedida por A.T.P.-
11. Adjuntar constancia de cuentas corrientes y/o caja de ahorro habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A.-
12. Adjuntar constancia de inscripción actualizada del Registro de Proveedores.-
13. Formulario de declaración Jurada que como anexo se acompaña, completo y firmado.-

ARTÍCULO 12°

APERTURA DE LOS SOBRES: Los sobres se abrirán en el día y hora fijado por orden de presentación, en presencia de los funcionarios designados al efecto y toda otra persona interesada en presenciar el acto. A partir de la hora fijada para la apertura, no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas, aun cuando dicho acto no se haya iniciado.

Las observaciones a las ofertas podrán realizarse hasta dos días posteriores al acto de apertura.

ARTÍCULO 13°

ACTA: El resultado de lo actuado deberá ser asentado por quien presida el acto de apertura, en el acta pertinente, la que deberá contener:

1. Fecha y hora de apertura y de cierre.
2. Observaciones a las propuestas que no hubieren cumplimentado los requisitos exigidos en el art. 11° del presente pliego.
3. Número de orden asignado a cada oferta.
4. Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia del Chaco, en su caso.
5. Monto de la oferta.
6. Monto y forma de garantía.
7. Otras observaciones y/o impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.
8. Nombre y firmas de los funcionarios intervinientes en el acto.
9. Firma de los oferentes que asistieron al acto.

ARTÍCULO 14°

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: El Director de Servicios Directos designará a los miembros de la Comisión de Preadjudicación, la que, en el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas y/u organismos públicos, consultar bases de datos, etc.

La recomendación deberá recaer en la oferta que resulte más conveniente teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad, responsabilidad y probado cumplimiento del oferente a través de antecedentes acreditados, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir el interés público propuesto y en las mejores condiciones para el Estado.

En caso de igualdad de condiciones, entre dos o más ofertas, la Comisión llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito y en la fecha que se establezca.

En ejercicio de sus facultades, podrá recomendar a la autoridad de aplicación dejar sin efecto el procedimiento licitatorio, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes.

La recomendación de la Comisión será notificada dentro de los tres (3) días posteriores a su emisión a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo de tres (3) días para realizar observaciones, aclaraciones, peticiones y/o cuestionamientos, las que deberán ser garantizadas mediante un depósito en la cuenta bancaria que se informa en el Pliego de Condiciones Particulares por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del importe de cada renglón a impugnar, salvo que el pliego de condiciones particulares estipule un valor diferente u otra modalidad. La falta de cumplimiento de este requisito en forma simultánea a la presentación producirá el rechazo de aquella, sin sustanciación ni trámite alguno.

En caso que las observaciones, aclaraciones, peticiones y/o cuestionamientos resulten rechazadas, las fianzas quedarán en beneficio del Estado. En el supuesto de que se hiciere

J. SEBASTIÁN HEIMOLR
a/c Secretaría Directiva
In.S.S.Se.P.

Emilio David Capello
Vocal Activo
InSSSEP

IRENE ADA QUIMRAUF
PRESIDENTE
In.S.S.Se.P.

lugar a las mismas, se restituirán las fianzas a sus presentantes sin actualizaciones, intereses ni compensaciones de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 15°

GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán rendir las siguientes garantías:

- GARANTÍA DE LA OFERTA:** el uno por ciento (1%) del valor de la oferta. Deberá acreditarse su efectivización al momento mismo de la apertura.
- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN:** el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación; la que deberá presentarse dentro del plazo de ocho (8) días corridos de haber sido notificado de la adjudicación.

Las garantías de ofertas serán devueltas a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez decidida la contratación.

Las garantías de adjudicación serán devueltas, una vez cumplido el contrato respectivo. Cuando se proceda a la apertura de la propuesta, y en el caso que la garantía fuera presentada por un importe inferior al que corresponde, se otorgará (a criterio de la Comisión de Preadjudicación), un plazo razonable para que los proponentes integren el monto de la garantía. Vencido este plazo (en caso que hubiere sido otorgado), sin que se haya cumplido este requisito, se procederá al rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 16°

GARANTÍAS - MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN: Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- En efectivo, mediante depósito en la Cuenta del Organismo Destinatario, en Nuevo Banco del CHACO S.A. Casa central. La boleta de Depósito deberá ser presentada para constancia y en ella se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.
- En cheque certificado por una entidad bancaria, con domicilio legal en la República Argentina, girado y librado a nombre del Organismo Destinatario, el importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y de los gastos que por su cobro se generen.
- Con aval bancario o de entidad financiera, con domicilio legal en la República Argentina a satisfacción del Organismo Destinatario. La constitución del fiador lo será en el carácter de codeudor solidario, liso y llano principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión de división y de previa interpelación. El documento en que formalice la fianza, el aval bancario o de institución financiera, deberá establecer en su texto la cláusula que exprese que dicha fianza o aval se harán efectivos a simple requerimiento del Organismo Destinatario, sin ningún otro trámite, sin constitución previa en mora al obligado directo, al fiador ni al avalista. El mismo será extendido a favor del Organismo Destinatario de la presente contratación, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución de contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.
- Con seguro de caución: En el caso que el medio elegido para constituir garantía de ejecución de contrato, fueran pólizas de seguro de caución, éstas deberán ajustarse estrictamente a las pautas y normativas de la Resolución N° 17.047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo previsto por el Decreto Provincial N° 985/12, contratado a través del Nuevo Banco del Chaco S.A.. Dichas garantías se ajustarán en forma automática, de acuerdo a la expresa vigencia del art. 5° del texto legal 76/84 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

El seguro será extendido a favor del Organismo Destinatario de la presente contratación, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

- Con Pagaré a la vista suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales, o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente, en caso de sociedades. El documento deberá ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley, con indicación de la contratación que corresponda. La garantía de adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré.

- En Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional, al valor de su cotización en plaza. La garantía ofrecida podrá integrarse completando entre sí las distintas alternativas y se constituirán independientemente, para cada contratación. Cuando fuere el caso, la garantía se depositará en el Banco que actúe como Caja oficial de la Provincia no pudiendo ser utilizada hasta su devolución, salvo que las mismas queden a favor de la Provincia, supuesto en el que ingresará a Rentas Generales. El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores, pero los que se devengaren pertenecerán a sus depositantes.

En todos los casos, la garantía estará sujeta a la conformidad de la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 17°

Emilio David Capello
Local Activo
InSSeP

IRENE ADA DUMRAUF
PRESIDENTE
In.S.S.Se.P.

SEBASTIÁN HEIMOUR
a/c Secretaría Directiva
In.S.S.Se.P.

PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS/LICITACION PRIVADA: El Organismo Destinatario podrá prorrogar o suspender el acto de apertura del concurso/licitación toda vez que lo considere conveniente. De producirse esta situación, será publicada en los medios utilizados para el llamado y se cursarán las notificaciones a los adquirentes de los pliegos.

El Organismo Licitante se reserva la potestad de dar de baja los renglones en forma parcial o total sin mediar razón, en cualquier momento de la ejecución contractual.

ARTÍCULO 18°

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los proponentes están obligados a mantener sus propuestas por un plazo de treinta (30) días, o bien el que especialmente se indique el Pliego de Condiciones Particulares, contados desde la fecha del acto de apertura. Si dentro de este plazo algún oferente retira su propuesta, perderá a favor del Estado la garantía del uno por ciento (1%) constituida al presentarla, comunicando tal situación al Registro de Contratistas para la aplicación de las sanciones que correspondieren. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.

ARTÍCULO 19°

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA: Serán devueltas de oficio, en su caso, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez decidida la contratación.

ARTÍCULO 20°

ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará por el total de la oferta más conveniente para el Organismo Licitante, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario, la que se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega de la orden de compra o provisión, la que deberá realizarse dentro de siete (7) días desde el dictado del instrumento legal correspondiente. Vencido dicho plazo, el interesado que no hubiere recibido la orden de compra o provisión, podrá exigirla en forma personal o por medios fehacientes a la entidad contratante.

La circunstancia de la presentación de no más de una propuesta no invalidará la contratación, ni impedirá la adjudicación si la misma se ajusta a las normas establecidas y resulta conveniente a los intereses públicos.

La presentación de las propuestas no da derecho alguno a los oferentes para la aceptación de las mismas.

ARTÍCULO 21°

FIRMA DEL CONTRATO: Dentro de los quince (15) días de notificada la adjudicación y si el Organismo Destinatario lo estimara conveniente, podrá intimar al adjudicatario a formalizar el contrato por escrito, debiendo éste presentar en ese acto la siguiente documentación:

a) garantía del contrato dando cumplimiento a las exigencias de la Ley y del artículo 15° del presente pliego.

b) toda otra documentación exigida en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Si el adjudicatario no se presentara, o no cumpliera con la entrega de la totalidad de la documentación exigida, o se negara a firmar el contrato en la forma y tiempo establecidos, se lo intimará una última vez otorgándole un plazo perentorio de tres días, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía de oferta y revocación de la adjudicación. De producirse tal situación, se notificará al Registro de Proveedores del Estado de la Provincia del Chaco, para la aplicación de las sanciones que determine; quedando el Organismo Destinatario facultado para adjudicar a la oferta que le siguió en orden de mérito o proceder a un nuevo llamado.

Si el contrato no se firmara por causa imputable al Organismo Destinatario, el adjudicatario podrá renunciar a la adjudicación o intimar la firma del contrato comunicando tal decisión al mismo, el que de no expedirse en un plazo de diez (10) días hábiles libera al adjudicatario de sus obligaciones. En tal caso éste sólo tendrá derecho a la devolución de la garantía de oferta constituida.

ARTÍCULO 22°

INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables cualquiera fuera la causal que modifique la economía del contrato. Solo podrá admitirse el reajuste de precios cuando se hubiere previsto expresamente en las cláusulas particulares.

ARTÍCULO 23°

FORMA DE COTIZAR: La cotización deberá efectuarse en moneda nacional de curso legal, sin discriminar IVA, ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignado los precios

Emilio David Capello
Vocal Activo
InSSeP

SEBASTIÁN HEINICHER
a/c Secretaría Directiva
In.S.S.Se.P.

IRENE ADA DUMRAUF
PRESIDENTE
In.S.S.Se.P.

unitarios y totales por renglón y el precio final de la propuesta, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca otra moneda de cotización u otras condiciones.

ARTÍCULO 24°

GASTOS, SELLADOS Y HONORARIOS DEL CONTRATO: El proponente que resultare adjudicatario cargará con los gastos que devengue la posible celebración y formalización del contrato de acuerdo a las normas legales vigentes, sin derecho a reembolso de ninguna especie.

ARTÍCULO 25°

INTERPRETACIÓN: Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales mencionados *ut supra*, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia Ley N° 179-A (antes Ley 1140), los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente del Derecho Privado. La presentación de la oferta por el oferente en la contratación, implica que conoce y se ajusta a este pliego y a todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita.

ARTÍCULO 26°

CESIÓN: El Organismo Destinatario podrá autorizar la cesión total o parcial del contrato, en casos debidamente justificados y en las condiciones establecidas en la Ley y en su reglamentación. Toda cesión no autorizada será inoponible a la Administración, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 27 inc. g).

ARTÍCULO 27°

PLAZOS - AMPLIACIÓN: El Organismo Destinatario fijará en los Pliegos de Condiciones Particulares los plazos de cumplimiento contractual y estipulará en los casos que sea necesario una ampliación de los mismos. En casos no previstos, es facultad del Organismo Destinatario su otorgamiento.

ARTÍCULO 28°

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS PRESTACIONES: El Organismo Contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar o disminuir las prestaciones en más o menos, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 29°

PENALIDADES: Los adjudicatarios, por incumplimiento de las relaciones contractuales, serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca otras penalidades:

- a) pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido.
- b) a partir del quinto día de la comunicación de adjudicación definitiva sin que se retire la orden de compra, se aplicará una multa diaria del 0,20 % (cero veinte por ciento) sobre el monto total adjudicado.
- c) en caso de no retirar la orden de compra, dentro de los diez días de emitida, se podrá rescindir el contrato y se ejecutará la multa prevista en el inciso anterior y la garantía de oferta.
- d) se aplicará una multa diaria del 0,50 % (cero cincuenta por ciento) sobre el valor total de los efectos pendientes de entrega por cada día de mora, en el cumplimiento de los plazos establecidos en la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el proveedor no entregue los renglones adjudicados hasta 20 días del vencimiento del plazo de entrega, se efectuará una compra directa con cualquier entidad que pueda suministrar lo solicitado y/o adjudicar los renglones pendientes de entrega al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, previa intervención de la Comisión Evaluadora y consulta por escrito a el/los oferente/s involucrados; cobrándose además, la diferencia en más que se pague.
- e) cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa diaria equivalente al 0,50 % (cero cincuenta por ciento) del valor de lo satisfecho fuera de término, o que habiendo sido entregados fueren rechazados.
- f) la rescisión del contrato por incumplimiento de entrega, con prórroga de entregas concedidas, acarreará la suma de las penalidades en los puntos a), d) y e) según correspondiere.
- g) en caso de cesión de la contratación efectuada después de la adjudicación, sin autorización de la entidad contratante, perderá la garantía de adjudicación y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.
- h) Cuando en la prestación de un servicio se detectare que la empresa prestataria posee empleados no registrados o violare la legislación aplicable a los trabajadores afectados al servicio, el organismo podrá proceder a rescindir el contrato según la gravedad de la falta y

Emilio David Capello
Vocal Activo
InSSeP

J. SEBASTIÁN HEIMOUR
a/c Secretario Directorio
In. S. S. G. P.

BENEADA DUMRAUF
PRESIDENTE
In. S. S. G. P.

en este último caso ejecutará la garantía de cumplimiento, todo ello más las sanciones que pudieran caberle e independientemente de las sanciones que pudieran corresponderle en el Ministerio de Trabajo o la Secretaria de Trabajo o el organismo que lo reemplace en el futuro, aunque estas últimas no estén firmes, así las cosas, la rescisión contractual se aplicará independientemente de la tramitación de las multa que pudieren aplicarles en otros organismos por los incumplimiento a la Legislación Laboral detectados.

Para el caso de aplicarse las multas previstas en el presente pliego o en la Ley de Contrataciones, el Organismo contratante podrá debitar y retener de cualquier crédito que el oferente tenga pendiente de cobro con el Estado provincial como deudor la suma de dinero prevista en las penalidades, cualquiera fuera la causa de este crédito, e independientemente del ministerio al que pertenezca.

ARTÍCULO 30°

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante.

El prestador está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor antes del vencimiento de los plazos previstos para la entrega o la satisfacción de la obligación a su cargo. Pasado el término antes mencionado, el contratante no tendrá derecho a reclamación alguna.

ARTÍCULO 31° EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos se extinguirán según los supuestos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 32°

ENTREGA DE SUMINISTROS: Se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares el lugar, fecha, forma y condiciones de entregas de los efectos a proveer.

ARTÍCULO 33°

CONTROL DE RECEPCIÓN: En todos los casos, la recepción tendrá el carácter de provisional y estará sujeta al control de recepción definitiva.

ARTÍCULO 34°

FACTURACIÓN: Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.

ARTÍCULO 35°

CONFORMACIÓN DE FACTURAS: Las facturas, por regla general, deberán ser conformadas dentro de tres (3) días hábiles de su presentación.

ARTÍCULO 36°

PAGO: El Pliego de Condiciones Particulares fijará la fecha, forma y lugar de pago.

ARTÍCULO 37°

MUESTRAS: Cuando se requiera en las Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y/o Documentación Complementaria la presentación de muestras, las mismas deberán indefectiblemente presentarse en el lugar que se señale antes de la apertura de las ofertas y la constancia deberá ser agregada a la propuesta. Las muestras presentadas deberán estar debidamente identificadas, indicando en cada una de ellas el número de Concurso/Licitación, el renglón al cual corresponde, y nombre o razón social de la firma oferente. Dichas muestras forman parte integrante de la propuesta presentada. Quedarán en poder del Organismo Destinatario cuando las mismas no fueren reclamadas dentro de los 30 días posteriores a la adjudicación del concurso/licitación. Exceptuase de la devolución a las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, las que quedarán en poder del Organismo Destinatario para el control de recepción. Una vez cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por un plazo de 30 días a partir de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, quedarán en poder del Organismo Destinatario.

ARTÍCULO 38°

RECURSOS: Los recursos, observaciones e impugnaciones que se planteen no tendrán efecto suspensivo.

ARTÍCULO 39°

NOTIFICACIONES JURISDICCIÓN: Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias extrajudiciales, que surjan en la tramitación de esta contratación se realizarán en el domicilio especial constituido a los efectos de la contratación mediante nota, telegrama, fax o correo electrónico. Queda debidamente establecido que cualquier controversia que se presente resultará ser competencia exclusiva y privativa del fuero contencioso administrativo de la Provincia del Chaco. Por lo que, la compra del Pliego y/o la presentación de la oferta, en su caso, implicará la expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 40°

Emilio David Capello
Vocal Activo
INSSSEP

SEBASTIÁN HEIMOLTA
a/c Secretaria Directiva
IN.S.S.Se.P.

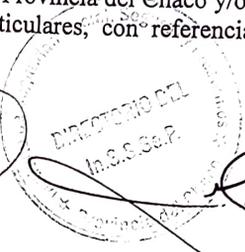
IRENE ADA DUMRAUF
PRESIDENTE
IN.S.S.Se.P.

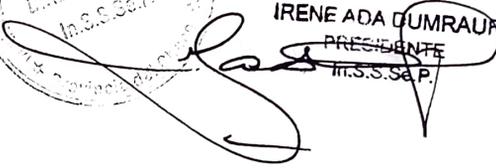
VISTA DE LAS ACTUACIONES: Los interesados en un procedimiento administrativo y sus representantes o letrados tendrán derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de su tramitación y a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de una resolución expresa al efecto. El pedido de vista no suspende la tramitación del expediente.

ARTÍCULO 41°

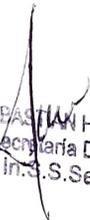
PRESENTACIONES: Todas las presentaciones que efectúen los interesados deberán ser realizadas por escrito en el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos de la Provincia del Chaco y/o en la oficina que se establezca en los Pliegos de Condiciones Particulares, con referencia específica al expediente de la contratación de que se trate.


Emilio David Capello
Vocal Activo
InSSeP




IRENE ADA GUMRAUF
PRESIDENTE
In.S.S.Se.P.

Es Fotocopia Fiel del Original


J. SEBASTIAN HEIMOUR
a/c Secretaria Directorio
In.S.S.Se.P.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°

OBJETO: La contratación tendrá por fin la adquisición de **ARTICULOS DE LIBRERIA, PARA STOCK Y PROVISION**, destinados a diferentes áreas de la Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P, cuyo detalle y especificaciones se hallan descritas seguidamente.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá presentar una descripción detallada del producto propuesto, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- LA COTIZACION DEBERÁ EFECTUARSE POR UNIDAD

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

RNG.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	OBS.
1	250	CINTAS DE EMBALAR 48X100 TRANSPARENTE			
2	36	CINTAS ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM X 10 M			
3	30	BANDAS ANCHA ELASTICAS DE LATEX DE 80mmx 6mm.ancho X 500 GR			
4	250	BIROMES TIPO BIC TRAZO GRUESO 1.0 MM NEGRA			
5	100	BIROMES TIPO BIC TRAZO GRUESO 1.0 MM AZUL			
6	7	CUADERNOS TAPA DURA X 200 HOJAS			
7	7	CUADERNOS TAPA BLANDA X 200 HOJAS			
8	7	CUADERNO ESPIRAL TROQUELADO TAMAÑO ESCOLAR X 98 HS			
9	36	LAPIZ NEGRO GRAFITO FILGO PINTO HB Nº2			
10	10	BORRADORES P/ LAPIZ			
11	24	RESALTADOR PUNTA BISELADA COLOR NARANJA			
12	24	RESALTADOR PUNTA BISELADA COLOR VERDE			
13	24	RESALTADOR PUNTA BISELADA COLOR CELESTE			
14	24	RESALTADOR PUNTA BISELADA COLOR AMARILLO			
15	5	REGLA METAL 30 CM			
16	48	TACO NOTA ADHESIVA X 400 HOJAS			

17	30	TRINCHETAS CUERPO REFORZADO GRANDE			SE REQUIERE IMAGEN
18	20	REPUESTO DE TRINCHETAS 18 MM ANCHA			
19	10	TIJERAS REFORZADAS			
20	10	CAJAS BROCHE CLIPS Nº 5 - 39MM DE LARGO			SE REQUIERE IMAGEN
21	20	CAJAS BROCHE CLIPS Nº 6 - 47MM DE LARGO			
22	10	CAJAS BROCHE CLIPS Nº 7 - 78MM DE LARGO			
23	15	ABROCHADORA REFORZADA			
24	50	CAJA BROCHES P/ ABROCHADORA 26/6 Y 21-6 X 1000			
25	50	CAJA BROCHES P/ ABROCH. Nº 10 X 1000			
26	50	CAJA BROCHES P/ ABROCH. Nº 65 X 1000			
27	50	CAJA BROCHES P/ ABROCH. Nº 50 X 1000			
28	50	CAJA BROCHES P/ ABROCH. Nº 23/15 X 1000			
29	10	SEPARADORES CARTULINA A4 X 5 UNI. DE COLORES			
30	5	ALMOHADILLA PARA SELLO Nº 3			
31	50	CAJA BROCHES DORADO Nº 6			
32	50	CAJA BROCHES DORADO Nº 5			
33	50	CAJA BROCHES DORADO Nº 10			
34	20	PACK DE BOLSAS PARA LANCETAS 12 X 20 X 100 UD.			
35	5	PERFORADORAS REFORZADAS GRANDE CUERPO METALICA			
36	2	PAQUETE DE ROLLO TERMICOS P/ DISPENSAR DE Nº. 80MM X 30 MTS X 90 UNID.			
37	50	CARPETA CARATULA			
38	50	CARPETA OFICIO CARATULA			
39	20	DIRECTORIO DEL BIBLIOTECAS IN.S.S.Se.P.			SE REQUIERE IMAGEN



Emilio David Capello
Vocal Activo
INSSSEP

IRENE ADA DIMRAUF
PRESIDENTE
IN.S.S.Se.P.

SECRETARÍA GENERAL HEIMOUR
a/c Secretaría Directorio
IN.S.S.Se.P.

40	200	FOLIOS TAMAÑO		
41	5	SACA BROCHE METAL		
42	5	LESNAS O PUNZON		
43	36	BOLIGOMAS X 50 ML		
44	100	SOBRE BOLSAS MARRON A4		
45	50	SOBRE BOLSAS MARRON OFICIO		
46	24	TINTA P/ SELLOS DE GOMA COLOR NEGRO		
47	12	TINTA P/ SELLOS DE GOMA COLOR VERDE		
48	12	TINTA P/ SELLOS DE GOMA COLOR AZUL		
		TOTAL COTIZADO		

Cualquier duda respecto de las características de los productos a cotizar podrán ser consultadas al correo electrónico oficial o en la oficina de Compras y Suministro de la Dirección de Servicios Directos, ubicada en Av. 25 de Mayo 701 de la ciudad de Resistencia.

ARTÍCULO 2°:

CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los productos deberá efectuarse inmediatamente después de la notificación de la orden de compra o documento equivalente que comunica la adjudicación. El lugar de entrega será en la oficina de Compras y Suministro de la Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P., ubicada en Av. 25 de Mayo 701 de la ciudad de Resistencia, la cual quedará supeditada a la aprobación definitiva de los funcionarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°

FALTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: La falta de cumplimiento de los requisitos formales, los defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura con relación al cumplimiento de requisitos de forma, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la Comisión de Pre-Adjudicación, quien en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su cumplimiento. Asimismo, la Comisión de Pre-Adjudicación podrá requerir toda aquella documentación y/o información que estime conveniente.

ARTÍCULO 4°

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RAZONES DE ILEGITIMIDAD: El Organismo podrá revocar el contrato, de comprobar la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del adjudicatario y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular, que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad. No dará lugar a reconocimiento alguno de indemnización de daños y perjuicios

El mencionado contrato podrá ser rescindido unilateralmente por el In.S.S.Se.P, debiendo mediar una comunicación fehaciente con treinta días de anticipación.

ARTICULO 5°

CONDICIONES DE PAGO: Los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días de la fecha de presentación de factura y documentación en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS - AV. 25 DE MAYO 701 - ÁREA COMPRAS Y SUMINISTRO.

La demora en el pago no autorizará al PRESTADOR, bajo ningún concepto, a suspender y/o afectar de modo alguno el cumplimiento oportuno de las obligaciones a su cargo.

ARTICULO 6°

J. SEBASTIÁN HEIMOUR
a/c Secretario Directo
In.S.S.Se.P.

Emilio David Cabello
Vocal Activo
InSSSeP

IRENE ADA DUMRAUF
PRESIDENTE
In.S.S.Se.P.

FACTURACIÓN: Las facturas y remitos deberán confeccionarse a nombre de la DIRECCION DE SERVICIOS DIRECTOS, incluyendo los siguientes datos:

- C.U.I.T.: 30-70950135-2
- I.V.A.: Exento
- N° de Orden de Compra, N° de Ordenes de Provisión o documentación equivalente y N° de concurso/licitación al que corresponde.

Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.

ARTICULO 7°

SELLADO, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: El ciento por ciento (100%) del importe correspondiente al sellado del contrato que se suscriba oportunamente, estará a cargo del adjudicatario. Serán por cuenta exclusiva del adjudicatario todos los restantes impuestos, derechos, tasas, seguros, gravámenes y contribuciones de carácter Nacional, Provincial y/o Municipal que correspondieren como consecuencia de sus obligaciones contractuales.

ARTICULO 8°

CÁLCULO DE PLAZOS: En los casos de los plazos se contarán según lo establecido por el Régimen de Contrataciones de la Provincia del Chaco, reglamentación que el adjudicatario declara tener pleno conocimiento.

ARTICULO 9°

FORMA Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO: El lugar de cumplimiento será en las oficinas del In.S.S.Se.P. con asiento en la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco o en las localidades donde la misma tenga delegaciones.

ARTICULO 10°

CONDICIONES TÉCNICAS: El servicio deberá cumplir con las especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas, según corresponda al objeto de la contratación.

ARTÍCULO 11°

RESPONSABILIDAD: El Gobierno de la Provincia de Chaco y el In.S.S.Se.P. no asumirán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que el adjudicatario pudiera ocasionar a personas y/o propiedades por su conducta omisiva o comitiva, negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia durante el cumplimiento del servicio adjudicado.

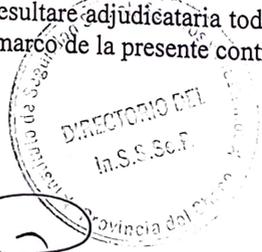
El adjudicatario asumirá expresamente la responsabilidad administrativa, civil y penal que lo pudiera imputar de forma integral y/o por culpa objetiva por riesgos o vicios, sin ningún tipo de limitación cuantitativa o temporal, por cualquier daño que cause con motivo u ocasión de la prestación de sus servicios.

En igual sentido, el adjudicatario será responsable por las demandas judiciales que pudieran originarse por el incorrecto usufructo de marcas patentes y/o cualquier otro aspecto similar previsto en el marco de las leyes vigentes.

ARTÍCULO 12°

INFORMES Y CONTROL: El In.S.S.Se.P supervisará el desarrollo de la ejecución del servicio requerido en la presente, y podrá sugerir o solicitar la introducción de cambios que estime pertinentes, dentro del objeto del contrato, previa conformidad de la empresa que resultare adjudicataria y siempre que los mismos no ocasionen mayores costos.

El In.S.S.Se.P. fiscalizará y verificará el cumplimiento del presente contrato, con expresas facultades para requerir a la Empresa que resultare adjudicataria toda la información y/o la documentación que estime pertinente en el marco de la presente contratación.



[Signature]
IRENE ADA SUMPRATIE
PRESIDENTE
In.S.S.Se.P.

[Signature]
Emilio David Capello
Vocal Activo
InSSSeP

J. SEBASTIAN HEIMOLR
a/c Secretaría Directiva

0608

ANEXO

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Resistencia,..... de..... de 2024.-

Sr. Director de Servicios Directos
Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la
Provincia del Chaco

El/los que suscribe/n:

.....
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la
Firma..... con asiento en
calle..... N°..... de la ciudad de
..... Provincia de, con Teléfono/fax N°
....., inscrita en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Proveedores del
Estado de la Provincia bajo el N°, solicitan se tenga por presentada la oferta a la
contratación N°.....: ".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida en las Condiciones Generales que
forman parte de este Pliego y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la
misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones
o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este Concurso/Licitación Privada.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas
Especiales, normativa legal por la cual se registrá esta contratación y demás documentación integrante.

Asimismo, declara/n que constituye/n domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del
Chaco, en calle..... N°..... Teléfono..... Fax..... correo
electrónico, en el cual serán válidas todas
las notificaciones producto de ésta contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....
Firma del/los Oferente/s



IRENE ADA DUMRAUF
PRESIDENTE
In.S.S.Se.P.

Emilio David Capello
Vocal Activo
InSSSeP

Es Fotocopia Fiel del Original

J. SEBASTIAN HEIMOUR
a/c Secretaria Directorio
In.S.S.Se.P.